

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-01323- 00
DEMANDANTE: JAIME RINCÓN CABEZA
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RINCÓN CABEZA
Ejecutivo Singular.

Conforme a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente al demandado **PEDRO ANTONIO RINCÓN CABEZA**.

De conformidad con el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, en atención a la solicitud de las partes (folio 30), se dispone la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** hasta el **15 de enero de 2025**.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del 21 de abril de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario